

sia, que se intitule Santa Maria de la Concepcion, en la Isla Española en el lugar más idóneo, y tenga un hospital el mejor ordenado que se pueda, así como hay otros en Castilla y en Italia, y se ordene una capilla en que se digan misas por mi ánima y de nuestros antecesores y sucesores con mucha devocion: que placirá á nuestro Señor de nos dar tanta renta, que todo se podrá cumplir lo que arriba dije.

Item: mando al dicho D. Diego, mi hijo, ó á quien heredare el dicho Mayorazgo, trabaje de mantener y sostener en la Isla Española cuatro buenos maestros en la santa teología, con intencion y estudio de trabajar y ordenar que se trabaje de convertir á nuestra santa fé todos estos pueblos de las Indias, y cuando pluguiere á nuestro Señor que la renta del dicho Mayorazgo sea crecida, que así crezca de maestros y personas devotas, y trabaje para tornar estas gentes cristianas, y para esto no haya dolor de gastar todo lo que fuere menester; y en conmemoracion de lo que yo digo, y de todo lo sobrescrito, hará un bulto de piedra mármol en la dicha iglesia de la Concepcion en el lugar más público, porque traiga de continuo memoria esto que yo digo al dicho D. Diego, y á todas las personas que le vieren, en el cual bulto estará un letrado que dirá esto.

Item: mando á D. Diego, mi hijo, y á quien heredare el dicho Mayorazgo, que cada vez y cuantas veces se hobiere de confesar, que primero muestre este compromiso, ó el traslado dél, á su confesor, y le ruegue que le lea todo, porque tenga razon de lo examinar sobre el cumplimiento dél, y sea causa de mucho bien y descanso de su ánima. Jueves en veinte y dos de Febrero de mil cuatrocientos noventa y ocho.

·S·

S· A· S·

X M Y

El Almirante.

Copia literal de una hoja suelta en papel de mano del Almirante D. Cristóbal Colon, escrita, al parecer, cuando le trajeron preso (1).—(Orig. en el Arch. del Duque de Veraguas).

Señores: Ya son diez y siete años que yo vine servir estos Principes con la impresa de las Indias: los ocho fui traído en disputas, y en fin se dió mi aviso por cosa de burla. Yo con amor proseguí en ello, y respondí á Francia y á Inglaterra y á Portugal, que para el Rey é la Reina, mis Señores, eran esas tierras é Señoríos. Las promesas no eran pocas ni vanas. Acá me ordenó nuestro Redentor el camino.—Allá he puesto so su Señorío más tierra que non es Africa y Europa, y más de mil y sietecientas islas, allende la Española que boja más que toda España. En ellas se cree que florecerá la Santa Iglesia grandemente.—Del temporal se puede esperar lo que ya diz el vulgo.—En siete años hice yo esta conquista por voluntad Divina.—Al tiempo que yo pensé de haber mercedes y descanso, de improvisto fui preso y traído cargado de fierros, con mucho deshonor mio, y poco servicio de SS. AA.—La causa fué formada en malicia. La fé de ello fué de personas civiles (2), y los cuales se habian alzado, y se quisieron aseñorear de la tierra. La fé y este que fué á esto, levaba cargo de quedar por Gobernador si la pesquisa fuese grave. ¿Quién ni adónde se juzgará esto por cosa justa? Yo he perdido en esto mi juventud, y la parte que me pertenece de estas cosas y la honra dello; mas non fuera de Castilla adonde se juzgarán mis fechos, y seré juzgado como á Capitan que fué á conquistar de España fasta las Indias, y non á gobernar Cibdad ni Villa ni Pueblo, puesto en regimiento, salvo á poner so el Señorío de S. A. gente salvage, belicosa y que viven por sierras y montes.—Suplico á vuestras mercedes que con zelo de felisimos cristianos y de quien S. A. tanto fian, que miren todas mis escrituras, y como vine á servir estos Principes de tan léjos, y dejé muger y hijos que jamas ví por ello, y que agora al cabo de mi vida fui despojado de mi honra y de mi hacienda sin causa; y que en ello ni se aguardó justicia ni misericordia. Dije misericordia, y non se entiende de S. A. porque no tienen culpa.

(1) Este documento, que hemos visto original de mano propia del Almirante, nos parece una minuta ó borrador de la carta que escribiría á algunas de las personas que le favorecian en la Corte interesándolos en su desgracia; pero no se designan quienes fuesen. Las expresiones son las mismas que usó en la carta al Ama del Principe.

(2) *Fe* está usado aquí por el testimonio ó certificacion que se da de ser cierta alguna cosa; y *Civil* por el que es de baja condicion y procedero.

Descripcion que hizo D. Juan Bautista Muñoz del libro de las Profecias que juntó el Almirante D. Cristóbal Colon, con copia de las cartus que este dirigió al Padre D. Gaspar Gorricio y á los Reyes. (Biblioteca de la Santa Iglesia de Sevilla, y en la Colec. de Muñoz).

Profecias que juntó el Almirante D. Cristóbal Colon de la recuperacion de la Santa Ciudad de Hierusalen y del descubrimiento de las Indias dirigidas á los Reyes Católicos. *Un tomo en folio ms., letra de principios del siglo XVI, parte de mano de D. Hernando de Colon, cuya es la del titulo. Debían ser ochenta y cuatro folios, pero faltan catorce que son los siguientes: 28, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76.* (Sevilla, Biblioteca Colombina, Est. Z, Tab. 138, núm. 25).

Fol. I *Jesus cum Maria sit nobis in via. Amen.*

Carta del muy magnifico y prudentisimo Sr. D. Cristóbal Colon, Almirante é Visorey y Gobernador perpétuo de las islas de las Indias y tierras-firmes por él descubiertas, etc., al P. D. Frey Gaspar Gorricio (1).

Reverendo y muy devoto Padre. Cuando vine *aquí* comencé á sacar las autoridades que me parecían que hacían al caso de Jerusalem!! (*en la Biblia*) para despues tornarlas á rever, y las poner en rima en su *lugar adonde hiciesen* al caso. Despues sucedió en mí otras ocupaciones por *donde no hobo logar* de proseguir mi obra, ni lo hay. Y así os lo envié que le *veais, ca podrá* ser que el ánima os incitará á proseguir en él, y que Nuestro Señor vos alumbrará autoridades muy auténticas. En la Biblia es de continuar, y en muchos *lugares* la glosa aprovecha y alumbra, y es de hacer della mucha memoria al tiempo *que se hobiere* de sacar en limpio. Fecha en Granada á trece de Setiembre de mil quinientos uno.

Respuesta de la susodicha, etc.

Muy magnífico et singularísimo Señor mio. Por estas mis letras escribí á V. S. como había recibido su carta é libro de las profecias y dichos é autoridades tocantes al caso del monte Sion é Hierusalen, y de las gentes de las islas é naciones universas, y que segun mi pobre inteligencia por cumplir su mando trabajaría en ello cuanto pudiese; mayormente viendo ser ejercicio tan santo, y esperando de

(1) Las palabras ó sílabas que van de letra cursiva en el texto se han suplido por estar roto el original donde estaban colocadas.

me enseñar y despertar mi entendimiento en cosa tan salutifera, consolatoria, admonitoria y provocativa al servicio de Nuestro Señor Dios, y al pro é honra des-
tos nuestros Reyes é de toda la religion Cristiana. Y así, mediante la gracia del Spiritu Santo y guiándome el trabajo de V. S., el cual toda la flor de tantas y tan veras autoridades, sentencias, dichos y profecias alegó, yo he enterpuesto y añadido algunas reliquias, como quien allega las sobras de los racimos y olivas é espigas; y así de lo principal como de las migajas yo quedo muy consolado, y en alguna manera introducido en lo que mis estudios estaba bien apartado; y dello mucho me huelgo, rogando á nuestro Señor que cumpla *quod locutus est per os Prophetarum*, y plega á su infinita clemencia de lo así hacer y llevar los santos deseos de V. S. *adelante, ca non sin causa* por V. M. (*Vuestra Magnifica*) persona trajo á nuestra noticia las islas de las *Indias y tierras-firmes*. Eso poco, Señor mio, que yo he añadido y entrejerido, V. S. *lo verá por la* letra de mi mano. Todo lo remitido á la correccion de su espíritu y *inteligencia*: yo non me he curado de concordar los dichos ni las materias: ni ménos.... y las historias. Pero he interpuesto algunas reglas y dichos de los autores cerca dello, por las cuales podrá cualquier diligente lector ser instruido y aclarado de las dudas que se le ofrecieren *Insuper* yo he sido lo más breve que pude remitiendo á los originales; y tambien por non ser molesto con mucha escriptura, *praesertim* cognosciendo, que si en lo que vuestra Señoría trabajó y yo añadí, no hay abundantísima copia de autoridades y profecias para el propósito.... *ut supra* (1). Non *aumento* todos los libros del Testamento viejo é nuevo, ni cuanto escribieron los santos varones y doctores. Plega al Señor que haiga espíritu *cum* gana y deseo para ello. *Et sufficit*. Si otra cosa alguna manda V. S., en esto como *in reliquis, me semper promptum et paratissimum fore iam movit*. Fecha en esta su santa casa de las Cuevas en veinte y tres de Marzo de mil quinientos y dos años.

Incipit liber sive manipulus de auctoritatibus, dictis ac sentiis et prophetiis circa materiam recuperandae sanctae civitatis et montis Dei Sion; ac inventionis et conversionis insularum Indiae, et omnium gentium atque nationum. Ad Ferdinandum et Helisabeth Reges nostros Hispanos, etc.

Fol. II. Van algunas reglas de buena interpretacion, tomadas de la Suma Angélica y de Gerson, y algunos lugares de San Agustin y San Isidoro, en prueba de que en Escritura algunas veces se invierten los tiempos, como el pasado por el venidero.

Fol. III. Explicanse los dos sentidos literales. (*De letra de Hernando Colon*).

(1) Por el vacío que hay aquí no hace sentido este período.

Fol. IV. *Carta del Almirante al Rey y á la Reina.*

Cristianisimos é muy altos Príncipes: La razon que tengo de la restitucion de la Casa santa á la santa iglesia militante es la siguiente:

Muy altos Reyes: De muy pequeña edad entré en la mar navegando, é lo he continuado fasta hoy. La mesma arte inclina á quien le prosigue á desear de saber los secretos deste mundo. Ya pasan de cuarenta años que yo voy en este uso. Todo lo que fasta hoy se navega, todo lo he andado. Trato y conversacion he tenido con gente sabia, eclesiásticos é seglares, latinos y griegos, judíos y moros, y con otros muchos de otras setas.

A este mi deseo fallé á nuestro Señor muy propicio, y hobe dél para ello espíritu de inteligencia. En la marinería me fizo abandono; de astrologia me dió lo que abastaba, y ansi de geometría y arismética; y ingenio en el ánima y manos para dibujar esfera, y en ella las cibdades, ríos y montañas, islas y puertos, todo en su propio sitio.

En este tiempo he yo visto y puesto estudio en ver de todas escrituras, cosmografía, historias, corónicas y filosofia, y de otras artes ansi que me abrió Nuestro Señor en entendimiento con mano palpable, á que era hacedero navegar de aquí á las Indias, y me abrió la voluntad para la ejecucion dello; y con este fuego vine á V. A. Todos aquellos que supieron de mi impresa con risa le negaron burlando: todas las ciencias de que dije arriba non me aprovecharon ni las autoridades dellas: en sólo V. A. quedó la fè y constancia; ¿quién dubda que esta lumbré no fué del Espíritu Santo, así como de mí, el cual con rayos de claridad maravillosos consoló con su santa y sacra Escritura á Vos muy alta y clara con cuarenta y cuatro libros del Viejo Testamento, y cuatro Evangelios con veinte é tres epistolas de aquellos bienaventurados Apóstoles avivándome que yo prosiguiese, y de continuo sin cesar un momento me avivan con gran priesa?

Milagro evidentísimo quiso facer Nuestro Señor en esto del viage de las Indias por me consolar á mí y á otros en estotro de la Casa Santa: siete años pasé aquí en su Real Córte disputando el caso con tantas personas de tanta autoridad y sabios en todas artes, y en fin concluyeron que todo era vano, y se desistieron con esto dello: despues paró en lo que Jesucristo Nuestro Redentor dijo, y de ántes había dicho por boca de sus Santos Profetas, y así se debe de creer que parará estotro; y en fè dello, si lo dicho no abasta, doy el sacro Evangelio en que digo que todo pasaría más no su palabra maravillosa: y con esto dijo que todo era necesario que se acabase cuanto por él y por los Profetas estaba escrito.

Yo dije que diría la razon que tengo de la restitucion de la Casa Santa á la Santa Iglesia; digo que yo deixo todo mi navegar desde edad nueva y las pláticas que yo haya tenido con tanta gente en tantas tierras y de tantas setas, y deixo las tantas artes y escrituras de que yo dije arriba; solamente me tengo á la Santa y Sacra

Escritura, y á algunas autoridades proféticas de algunas personas santas, que por revelacion divina han dicho algo desto.

Pudiera ser que V. A. y todos los otros que me conoscen, y á quien esta escritura fuere amostrada, en secreto ó públicamente me reprenderán de reprobacion de diversas maneras; de non doto en letras, de lego marinerio, de hombre mundanal, etc.

Respondo aquello que dijo San Mateos

(*asi blanco sin duda para citar el lugar*) ó

Señor que quisistes tener secreto tantas cosas á los sabios, y revelástelas á los inocentes; y el mismo San Mateos yendo Nuestro Señor en Jerusalem cantaban los mochachos, *Hosana fijo de David*: los scribas por le tentar le preguntaron, si oía lo que decian, y él les respondió que sí, diciendo: ¿no sabeis vos que de la boca de los niños é inocentes se pronuncia la verdad? ó más largo de los Apóstoles que digieron cosas tan fundadas, en especial San Juan: *In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum*, etc., palabras tan altas de personas que nunca depredieron letras.

Digo que el Espíritu Santo obra en cristianos, judíos, moros, y en todos otros de toda seta, y no solamente en los sabios, más en los inorantes; que en mi tiempo yo he visto aldeano que dá cuenta del cielo y estrellas y del curso dellas mejor que otros que gastaron dineros en ello; y digo que no solamente el Espíritu Santo revela las cosas de por venir á las criaturas racionales, más nos las amuestra por señales del cielo, del aire y de las bestias cuando le aplaz, como fué del boy que falló en Roma al tiempo de Julio Cesar, y en otras muchas maneras que serian prolijas para decir y muy notas para todo el mundo.

(*Entre los dos párrafos hay una señal como denotando que ha de interponerse lo que vá al margen de letra lo mismo que la digo al fin: pareceme del Almirante. «Séneca in VII tragetide Medee in choro audax nimium: Vernan los tardos años del mundo»*).

La sacra Escritura testifica el Testamento Viejo, por boca de los Profetas, y en el Nuevo por nuestro Redentor Jesucristo, queste mundo ha de haber fin: los señales de cuando esto haya de ser dijo Mateo y Marco y Lucas: los Profetas abundantemente tambien lo habian predicado.

Santo Agostin diz que la fin deste mundo ha de ser en el sétimo millenar de los años de la creacion dél: Teólogos le siguen, en especial el Cardenal Pedro de Ailiaco en el verbo XI, y en otros lugares como diré abajo.

De la criacion del mundo ó de *Adan* fasta el avènement de nuestro Señor Jesucristo son cinco mil é treientos y cuarenta é tres años, y treientos y diez é ocho días, por la cuenta del Rey Don Alonso, la cual se tiene por la más cierta, p. de. a. e. a. e. e. t. et. h. u. sobre el verbo 'X' con los cuales poniendo mil y